



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (ART. 295 C.G.P)

ESTADO
NÚMERO: 158

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 DE
SEPTIEMBRE DE 2021

RADICADO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	TIPO DE PROCESO	ACTUACIÓN	MAGISTRADO(A) PONENTE
05-030-31-89-001-2019-00019-01	Guillermo Antonio Cano Correa	William de Jesús Acevedo Quiceno y Colpensiones	Ordinario	Auto del 10-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el viernes 17 de septiembre 2021, a las 04:00 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-042-31-89-001-2018-00169-01	Daniel Montoya Betancur	Sergio Alejandro Herrón Betancur	Ordinario	Auto del 10-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el viernes 17 de septiembre 2021, a las 04:00 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05-045-31-05-002-2021-00264-01	Carlos Eduardo García Zabala	Colpensiones y Porvenir S.A	Ordinario	Auto del 10-09-2021. Fija fecha para fallo. Para el viernes 17 de septiembre 2021, a las 04:00 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

05-045-31-05-002-2009-000354-02	Gloria Beatriz Álvarez y otros	Municipio de Chigorodó	Ejecutivo	Auto del 10-09-2021. Fija fecha para decisión. Para el viernes 17 de septiembre 2021, a las 04:00 P.M.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
05 045 31 05 002 2020 00280 03	Jaminton Perea Romaña	Sociedad Logiban S.A.S.	Ordinario	Auto del 10-09-2021. Admite apelación.	DR. WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
05615-31-05-001-2018-00319-01	Héctor Iván Arias Arbeláez	Arenas y Triturados del Oriente S.A.	Ordinario	Auto del 10-09-2021. Acepta Desistimiento Casación.	DRA. NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
05-756-31-12-001-2020-00046-02	Gloria Cecilia Gómez (En representación del joven Brian Esteban Rojas Gómez)	Colpensiones y otras vinculadas.	Ordinario	Auto del 10-09-2021. Admite apelación y consulta.	DR. HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



ÁNGELA PATRICIA SOSA VALENCIA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
Sala Primera de Decisión Laboral

REFERENCIA: Ordinario
DEMANDANTE: Héctor Iván Arias Arbeláez
DEMANDADO: Arenas y Triturados del Oriente S.A.
PROCEDENCIA: Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro
RADICADO ÚNICO: 05615-31-05-001-2018-00319-01
DECISIÓN: Acepta Desistimiento Casación

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Procede la Sala a resolver sobre el escrito presentado por el apoderado del demandante vía email al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral de este Tribunal, mediante el cual presenta desistimiento al recurso E. de casación el cual había presentado dentro del término de ejecutoria de la sentencia emitida en esta instancia.

Al respecto el artículo 316 del Código General del Proceso, dispone que *“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido...”*, y a su vez precisa que ese acto del interesado *“deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace”*. Se advierte allí, por último, que *“el auto que acepte un desistimiento condenará en costas a quien desistió...”*.

Por satisfacer los anteriores presupuestos normativos, se aceptará el referido desistimiento del recurso de casación, pues, efectivamente es una facultad que el ordenamiento ofrece a las partes, que en este caso se expresó por medio de memorial el apoderado de la parte demandante, quien fue quien interpuso el recurso de casación respecto a la decisión del 02 de julio de 2021, emitida por esta Sala.

Sin lugar a costas en la segunda instancia.

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL,

RESUELVE:

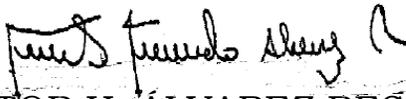
ADMITIR el desistimiento del recurso de casación formulado por el apoderado del demandante, contra la sentencia de segunda instancia proferida el dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021), emitida en el presente Proceso Ordinario Laboral y, en consecuencia, se DECLARA en firme la decisión impugnada.

Sin COSTAS.

Se notificará en ESTADOS ELECTRONICOS lo resuelto y se dispone devolver el expediente a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE,


NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO

Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN

Magistrado

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 158

En la fecha: 13 de
septiembre de 2021



La Secretaria



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
Sala Laboral

REFERENCIA : Auto de Segunda Instancia
PROCESO : Ordinario Laboral
DEMANDANTE : Jaminton Perea Romaña
DEMANDADO : Sociedad Logiban S.A.S.
PROCEDENCIA : Juzgado 2° Laboral del Circuito de Apartadó
RADICADO ÚNICO : 05 045 31 05 002 2020 00280 03
RDO. INTERNO : SS-7958
DECISIÓN : Admite apelación y ordena traslado

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

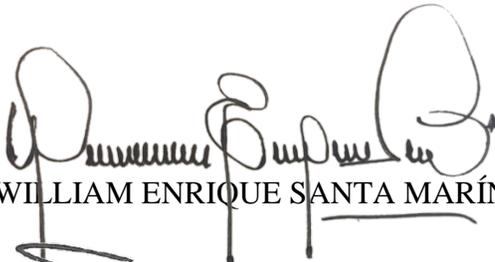
De acuerdo con el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y por reunir los requisitos legales, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia de primera instancia proferida en este proceso.

Una vez ejecutoriada esta decisión, por Secretaría córrase traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que, si lo consideran pertinente, presenten sus alegatos de conclusión, iniciando con la parte apelante, vencido su término, empezará a correr el traslado para la no apelante. Los alegatos se recibirán en el correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vencidos los términos de traslado se dictará sentencia por escrito, la que se notificará por EDICTO.

NOTIFÍQUESE

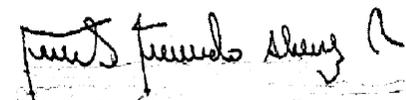
Los Magistrados;



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN



HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO



RADICADO ÚNICO 05 045 31 05 002 2020 00280 03



TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

SALA LABORAL

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Gloria Cecilia Gómez (En representación del joven Brian Esteban Rojas Gómez)
Demandado: Colpensiones y otras vinculadas.
Radicado Único: 05-756-31-12-001-2020-00046-02
Decisión: Admite recurso de apelación, consulta y ordena poner en traslado.

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, proferido por el Gobierno Nacional en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica; se **ADMITEN** los recursos de apelación interpuestos oportunamente por los apoderados judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones) y de las vinculadas María Josefina Cuy Cuy y Carlos Julio Rojas Cárdenas, en contra de la sentencia proferida el día 18 de marzo de 2021 por el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón Antioquia.

Igualmente, se admite el grado jurisdiccional de consulta en todas las condenas proferidas en contra de la entidad pública codemandada Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), y que no fueron recurridas por su apoderada judicial.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes apelantes por el término de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito, vencido dicho término, se otorgará en la misma forma y los mismos efectos a las partes no apelantes. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3° del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR HERNÁNDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIA
SALA LABORAL

El presente auto fue
notificado por Estado
Electrónico número: 158

En la fecha: 13 de
septiembre de 2021



La Secretaria



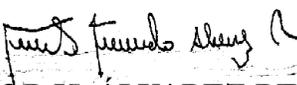
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo laboral
Ejecutante: Gloria Beatriz Álvarez y otros
Ejecutado: Municipio de Chigorodó
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2009-000354-02
Decisión: FIJA FECHA PARA DECISIÓN

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





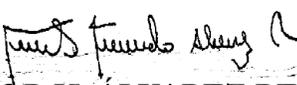
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Daniel Montoya Betancur
Demandado: Sergio Alejandro Herrón Betancur
Radicado Único: 05-042-31-89-001-2018-00169-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA

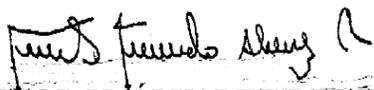
SALA LABORAL

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Guillermo Antonio Cano Correa
Demandado: William de Jesús Acevedo Quiceno y Colpensiones
Radicado Único: 05-030-31-89-001-2019-00019-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado





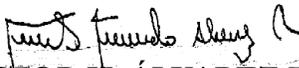
TRIBUNAL SUPERIOR DE ANTIOQUIA
SALA LABORAL

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario laboral
Demandante: Carlos Eduardo García Zabala
Demandado: Colpensiones y Porvenir S.A
Radicado Único: 05-045-31-05-002-2021-00264-01
Decisión: FIJA FECHA PARA FALLO

Dentro del presente proceso, se fija como fecha para proferir la decisión de manera escritural el día **VIERNES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS CUATRO DE LA TARDE (04:00 PM.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR H. ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado

